

## INFORMACIÓN EN CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 12 DEL REGLAMENTO SOBRE ANÁLISIS DE SOLVENCIA ECONÓMICA E INFORMACIÓN A LOS CONSUMIDORES (CRÉDITO COMERCIAL)

### 1.- Descripción y Principales Características del Crédito Comercial.

El crédito comercial es un producto financiero que consiste en un préstamo de dinero, el cual se destina cierta cantidad de dinero a otra parte denominada consumidor, el cual se obliga a pagar en un número establecido de cuotas, más la suma que resulte de la aplicación de una tasa de interés determinada al momento de su contratación y que puede contar con seguros voluntarios asociados.

Esta orientado a Personas Naturales y Jurídicas, dependientes o independientes que desempeñen actividades comerciales, ya sean emprendedores, micro y pequeña empresa o mediana empresa.

#### 1.1. - Destino del Financiamiento:

- a) **Capital de Trabajo:** Compra de materiales, insumos, pagos de sueldos, proveedores u otros gastos asociados al giro del negocio.
- b) **Inversión:** Compra o adquisición de herramientas, maquinarias o equipamiento para tu negocio.
- c) **Refinanciamiento o Renovación:** Financiamiento para saldar deudas comerciales en su totalidad o de manera parcial que el socio tenga en la cooperativa, con el fin de regularizar u ordenar el crédito original otorgado al socio.

#### 1.2.- Características Crédito Comercial Mipyme:

- **Impuesto de Timbres y Estampillas:** No aplica; Exento por ser Cooperativa.
- **Garantías:** La Cooperativa podrá solicitar tanto al socio garantías tanto personales (aval y codeudor solidario), garantías estatales (Fogape -Corfo) o reales ( hipotecas y prendas)
- **Moneda del Crédito:** Pesos
- **Monto mínimo:** UF 10
- **Número de Cuotas:** Máximo de cuotas 84 meses
- **Tasa de interés:** Tasa mensual fija durante el periodo del crédito.
- **Meses de Gracia:** Hasta 90 días para pagar primera cuota.

- **Seguros:** El socio podrá contratar voluntariamente el Seguro Desgravamen para titular o avales según corresponda.
- **Formas de entrega del crédito comercial al socio:** El crédito comercial puede ser abonado directamente a Cuenta Corriente, Chequera Electrónica, cuenta RUT y/o Transferencia Bancaria a tercero autorizada por solicitante para pago directo, según el uso del crédito.
- **Formas de Pago de las cuotas del crédito:** Nuestros socios tienen la opción de poder realizar los pagos de sus productos de forma presencial o en línea según sea su preferencia.
  - ❖ Pago por caja oficinas COOPACSI.
  - ❖ Pago automático de cuentas (PAC) previa firma de mandato a COOPACSI.
  - ❖ Pago vía página web (Khipu – Compre aquí)
  - ❖ Pago vía transferencia
  - ❖ Pago a través de Caja Vecina
- **Prepagos Parciales:** Monto mínimo hasta el 25% del saldo adeudado.
- **Comisión de Prepago:** Un mes de interés para operaciones calculado sobre el capital que se prepaga.

### 1.3.- Tipos de Empresas:

- a) **Microempresas:** Empresas cuyas ventas netas anuales no superen las 2.400 UF.
- b) **Pequeñas Empresas:** Empresas cuyas ventas netas anuales superen las 2.400 UF y no excedan de 25.000 UF.
- c) **Medianas Empresas:** Empresas cuyas ventas netas anuales superen las 25.000 UF y no excedan de 100.000 UF.

*“Junto a usted, la mejor alianza”*

### 1.4.- Acciones de Post Venta:

- En cualquiera de las oficinas de COOPACSI:
  - ❖ **Casa Matriz:** Avda. Concón 1729, Santa Inés. Viña del Mar
  - ❖ **Oficina Centro Viana:** Viana 915, of. 201-20, Viña del Mar
  - ❖ **Oficina Open Plaza Santa Julia:** Avda. Alesandri 4085, local 1090, Santa Julia. Viña del Mar
- En [www.coopacsi.cl](http://www.coopacsi.cl).

### 1.5.- Canales de Contacto:

- ❖ A través de la página web [www.coopacsi.cl](http://www.coopacsi.cl), sección "contacto".
- ❖ Call Center teléfono +56 322161600
- ❖ En nuestras Oficinas

## 2.- Etapas para la contratación de un Crédito de Comercial

- **Recopilación de antecedentes y de solicitud:** Los Socios presentan una necesidad /solicitud de contratar un crédito comercial de manera presencial en nuestras oficinas o a través de nuestra página web, nuestros ejecutivos deben revisar preliminarmente si cliente califica para seguir con el proceso de evaluación.
- **Análisis de Solvencia e información sobre la Solicitud del Producto:** Según metodologías establecidas en las pautas y políticas crediticias de nuestra cooperativa se evaluará de acuerdo a las características y capacidad de pago del socio. En esta etapa se requiere de documentación de respaldo.
- **Firma de documentación y contrato de crédito comercial:** Se formaliza en los sistemas la oferta de crédito comercial realizada por el ejecutivo, en el comité respectivo y además se obtiene la aprobación o rechazo de la solicitud de crédito ingresada.
- **Entrega de la suma de dinero comprometida en el Crédito Comercial:** Por último se visa la operación según las atribuciones del área correspondiente, entregando el crédito al socio a través del medio pactado. En esta etapa, la cooperativa abona o deja disponibles para su retiro las sumas de dinero del crédito solicitado, de acuerdo a las instrucciones y términos acordados, pudiendo traducirse en un abono en una cuenta bancaria, vale vista, cheque, pago presencial o realizar el pago a tercero, según la solicitud.

## 3.- Costos de morosidad:

Si la cuota [o dividendo] del crédito no fuere pagada de dentro del plazo establecido para su pago, devengará desde el 4° día desde la fecha del vencimiento, un interés penal de acuerdo a la tasa de interés pactada en el crédito.

En caso de un atraso mayor a 30 días corridos en el pago oportuno de cualquier cuota del crédito, Coopacsi encomendará la cobranza a su “Departamento de Cobranza” la que implementará todas las gestiones de cobranza prejudicial que se indican en el artículo 37 de la Ley N°19.496, que establece normas sobre protección de los derechos de los consumidores, cualesquiera sean la naturaleza de las gestiones las actuaciones de cobranza, el número, la frecuencia y costos en que efectivamente se haya incurrido.

**Gastos de Cobranza:** Corresponde al costo de la cobranza extrajudicial de una obligación vencida y no pagada en la fecha establecida en el contrato y que sólo se puede cobrar si han transcurrido 20 días (veinte días) corridos desde la fecha de vencimiento de la cuota, según lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Protección del Consumidor.

### Tabla Gastos de Cobranza (%):

- Un 9% para las cuotas de hasta 10 UF
- Un 6% para las cuotas de 10 y hasta 50 UF
- Un 3% para las cuotas de más de 50 UF

#### **4.-Recomendaciones y Medidas de Seguridad**

- Para ingresar a nuestro sitio web digitar [www.coopacsi.cl](http://www.coopacsi.cl) y revisa que en tu navegador aparezca esta dirección.
- Jamás entregues claves ni datos personales a terceros ya sea por internet, mail o teléfono.
- Recuerda cambiar periódicamente tus contraseñas.
- No hagas clic en mensajes de texto o correos electrónicos; COOPACSI nunca envía link.

#### **5.- Cartola trimestral de créditos comercial**

Este documento normativo se debe generar y comunicar a todos los socios que mantengan créditos vigentes correspondientes a cada cierre trimestral; esto es, los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año

A través de este documento se puede conocer la evolución del crédito, monto pagado y la deuda actualizada, entre otros datos.

Para recibirla correctamente, ya sea de forma física o digital, es deber del socio mantener su información de contacto y dirección actualizados.

#### **6.-Procedimiento para hacer efectivo el derecho al prepago**

El pago anticipado de un monto parcial o total de la deuda, el socio debe solicitar en cualquiera de las sucursales de COOPACSI. Posterior a este, el ejecutivo informará al socio el monto mínimo a prepagar calculando los montos adeudados e intereses correspondientes.

El Socio podrá prepagar parcialmente la obligación, previo consentimiento de la Cooperativa y siempre que prepague al menos el 25% del saldo de la obligación. La comisión de prepago será el equivalente a un mes de intereses calculados sobre el capital que se prepaга, cualquiera sea el capital originalmente adeudado.

## 7.- Portabilidad financiera, conforme a la LeyNº 21.236

### ¿Qué es la Portabilidad Financiera?

Portabilidad Financiera; en una nueva ley que permite a las personas el traspaso de sus productos financieros de una Institución Financiera a otra, con este nuevo procedimiento nos permite operar con mayor facilidad, accediendo a productos y servicios financieros con mejores condiciones.

### ¿Qué productos financieros se pueden portar?

- **Créditos:** Consumo, Hipotecario, Tarjetas de crédito, Líneas de crédito.
- **Cuentas:** Cuentas vistas, cuentas de ahorro.

### ¿A qué instituciones se podrían cambiar o “portar” las personas?

- Cooperativas de Ahorro y Crédito
- Bancos
- Compañías de Seguro
- Financieras Automotrices
- Cajas de Compensación
- Mutuarias

### ¿Cuáles son los beneficios de portabilidad para las personas?

- Facilita el refinanciamiento de créditos en mejores condiciones.
- Se simplifican los trámites y se establecen plazos máximos para que las Instituciones Financieras atiendan a las personas.
- Información transparente al usuario para tomar mejores decisiones financieras.

*“Junto a usted, la mejor alianza”*

### Procedimiento para hacer efectivo el derecho a la portabilidad financiera:

Para el ingreso de solicitud de portabilidad en COOPACSI, se siguen los siguientes pasos:

- Ingreso de una solicitud de portabilidad por la página web [www.coopacsi.cl](http://www.coopacsi.cl) o a través de nuestros oficinas de manera presencial.
- Evaluación.
- Generación de la Oferta escrita de Portabilidad o la cooperativa informa que el rechazo a la solicitud.
- Envío de la Oferta de Portabilidad al socio considerando información inicialmente proporcionada de deudas en institución financiera de origen.
- Socio manifiesta conformidad a la oferta de la Cooperativa.



- Solicitud de bloqueo de productos y de información actualizada de deudas de institución financiera de origen.
- Firma de Contratos en COOPACSI o desistimiento de la oferta de portabilidad en el evento no mantener el monto de deuda comprometido, de conformidad la ley 21.236.
- Pago a la institución financiera de origen (de haberlo), cierre de los productos en la Institución financiera de origen del cliente y entrega de fondos al Cliente (si se hubieren pactado)

#### **Portabilidad a otras Instituciones:**

El Cliente podrá portar este crédito a otra institución financiera para lo cual puede realizar dicha gestión en los canales que ellas habiliten.

#### **8.- Procedimiento para hacer efectivo el derecho a la oportuna liberación de las garantías, conforme a la ley N° 19.496.**

Una vez pagada totalmente una deuda que disponga de una garantía específica (Hipoteca o Prenda específica), dentro del plazo señalado por la ley (45 días corridos) la Cooperativa deberá ingresar a su cargo y costo los documentos necesarios para que se inscriba el alzamiento en el registro respectivo.

En caso de créditos caucionados con hipoteca general o con una prenda sin desplazamiento que opere como garantía general, COOPACSI informará por escrito al deudor que no tiene deudas pendientes con la cooperativa encontrándose íntegramente pagadas. Efectuada por COOPACSI dicha comunicación, el deudor podrá elegir entre mantener la vigencia de la garantía otorgada o bien requerir, por cualquier medio físico o tecnológico idóneo, el alzamiento de la referida hipoteca general y de los gravámenes y prohibiciones que se hayan constituido al efecto, y su ingreso para inscripción en el Conservador de Bienes respectivo o en el Registro de Prendas sin Desplazamiento, gestiones que serán de cargo y costo de COOPACSI. En este caso, el plazo de 45 días corridos se cuenta desde la solicitud del deudor.

#### **9.- Registro nacional de deudores de pensiones de alimentos, Ley n°21.389**

Desde el 18 de noviembre de 2022, se encuentra vigente la Ley N°21.389, que creó el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos y perfecciona el Sistema de Pago de las Pensiones de Alimentos.

La norma establece una serie de implicancias para las personas que figuran en el Registro a fin de garantizar el pago de la pensión de alimentos. Al solicitar un crédito por una suma igual o superior a 50 UF, COOPACSI está obligada a retener el equivalente al 50% del crédito o el monto inferior que sea suficiente para pagar el total de los alimentos adeudados y remitir dichos fondos a la cuenta bancaria del alimentario.